TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	16 SEP 2025

Iniciativa ID N°	7348
Código SIGEC	66005
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba tercera prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar localizado en la comuna de Providencia/ Ejecutor: **Fundación Scalabrini.**

RES. EX. N° 3014 **-2025/CT**

SANTIAGO, 16 SEP 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°0234, de 2021, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N°238, de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aplica para la ejecución año 2022 el Manual de Orientaciones Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N°0480, de 2022 de la Subsecretaria de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2:Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región Metropolitana" y sus anexos, y su modificación; en la Resolución Exenta N°0924, de 2022, que adjudicó a las instituciones que indica el Concurso: "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias Familiares - Año 2022", para la Región Metropolitana y sus Anexos; en la Resolución Exenta N°1051, de 2022, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Proyecto del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias Familiares para la Región Metropolitana, año 2022 (comunas Providencia o Maipú). Ejecutor: Fundación Scalabrini", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°2055, de 2023, que aprobó la modificación del convenio de transferencia de recursos, que indica, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta SSS N°0935/2023, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que estableció monto a transferir año 2023 a la Fundación Scalabrini, en el marco del Convenio celebrado para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación , Dispositivo Residencia Familiar para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°0337, de 2024 que establece monto a transferir año 2024 a la Fundación Scalabrini para la ejecución del dispositivo ya indicado; en la Resolución Exenta N°0359, de 20 de agosto de 2025, que establece monto a transferir para el año 2025 a la Fundación Scalabrini para la ejecución del mismo dispositivo; en el Memorándum Electrónico SSS N°5329/2025 (E57776/2025), del jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaria de Servicios Sociales; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º. Que, con fecha 5 de julio de 2022, mediante Resolución Exenta N°0924, esta Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el concurso "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2022", siendo una de las instituciones seleccionadas la Fundación Scalabrini, a la cual se le adjudicó la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Territorio	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia y Maipú	20	12 meses	$146.000.000.000

2º. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 6 de julio de 2022, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°1051 de fecha 18 de julio de 2022.

3º. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	**Cuota**	**Monto**			**Fecha**
	1/2	$102.200.000			02/09/2022
	2/2	$43.800.000			27/12/2022
	Total	$146.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	**Inicio**	**06/07/2022**	**Término**	**06/07/2023**
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.4 de las Bases del concurso singularizado en el considerando primero precedente, y los párrafos 8°, 9° y 10° de la cláusula octava del convenio ya individualizado, con fecha 28 de julio del año 2023 se suscribió entre las mismas partes una modificación del mismo, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, desde los doce meses originalmente pactados, a trece (13) meses, y veintiséis días corridos, contados desde la fecha de suscripción de la citada convención quedando en consecuencia, como plazo definitivo de ejecución el día 1 de septiembre de 2023. La referida modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N°2055, de esta Seremi, de fecha 14 de agosto del año 2023.

5º. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

"El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera respecto de la ejecución del presente acuerdo"

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

6º. Que, en razón de lo anterior, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido para ello en el convenio respectivo, y habiéndose emitido por la señora Subsecretaria de Servicios Sociales la Resolución Exenta SSS N°0935/2023 de 2023, que estableció el monto a transferir a la institución ejecutora, para financiar la continuidad, en ese año, de la implementación del dispositivo singularizado en el considerando primero, esta SEREMI mediante Resolución Exenta N°2396 del día 22 de septiembre de 2023, prorrogó formalmente, por un periodo igual y sucesivo, el Convenio de Transferencia de Recursos enunciado en el considerando segundo de este instrumento.

7°. Que, respecto de la ejecución de la primera prórroga del convenio identificado en lo precedente, cabe destacar:

Transferencia	**Cuota**	**Monto**			**Fecha**
	1/2	$102.200.000			02/10/2023
	2/2	$43.800.000			08/11/2023
	Total	$146.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	**Inicio**	**02/09/2023**	**Término**	**02/09/2024**
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

8°. Que, el mismo Convenio de Transferencia de Recursos fue prorrogado, por segunda vez, para un nuevo periodo de ejecución de 12 meses mediante la Resolución Exenta N°3183 de 7 de octubre de 2024 de esta SEREMI contando previamente para ello, con la respectiva resolución de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales N°0337, de 2024, que estableció el monto a trasferir a la entidad ejecutora, para financiar la implementación, por parte de ésta, del dispositivo identificado en el considerando segundo de este instrumento por un nuevo ciclo de ejecución con cargo al presupuesto del Año 2024. A este respecto cabe destacar los siguiente:

Transferencia	**Cuota**	**Monto**			**Fecha**
	1/2	$102.200.000			17/10/2024
	2/2	$43.800.000			15/11/2024
	Total	$146.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	**Inicio**	**03/09/2024**	**Término**	**03/09/2025**
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

9°. Que, respecto del convenio y su prórroga singularizados en lo precedente, y de la ejecución de la iniciativa a éste asociado, se han verificado todos y cada uno de los requisitos establecidos en su cláusula novena, para aprobar una tercera prórroga automática ello, igualmente, por un período de ejecución de doce (12) meses, a partir del término del plazo del término indicado en la tabla del considerando precedente, con lo que, consecuencialmente, resulta procedente la transferencia de los recursos necesarios para el financiamiento de la implementación de dicho dispositivo durante este tercer ciclo de ejecución, de lo que da cuenta la información expuesta en la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0544 de fecha 22/07/2025 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la señora Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2342, de 08/08/2025 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de $146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos).	Resolución Exenta N°0359 de fecha 20/08/2028, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales.

10º. Que, en la actualidad en el dispositivo descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 20 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

11º. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°537 de fecha 05/06/2025 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

12º. Que, conforme a lo precisado en el considerando N°17 de la Resolución Exenta de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales citada en el número tercero de la tabla del considerando séptimo precedente la transferencia de los recursos en dicho acto establecido para financiar la ejecución de la tercera prórroga dispuesta por el presente acto se efectuará en dos cuotas una vez cumplidos los requisitos que el mismo convenio establece.

R E S U E L V O:

PRIMERO:

DECLÁRESE prorrogado, por tercera vez, en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar" - Año 2025 (comuna de Providencia); por un período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día 4 de septiembre de 2025 y el día 4 de septiembre de 2025; el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Scalabrini, con fecha 6 de julio de 2022, aprobado por la Resolución Exenta Resolución Exenta N°1051 de fecha 18 de julio de dicho año y prorrogado, en una primera ocasión, en la forma y por el período que se describe en los considerandos 6° y 7° del presente acto. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido, del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia Familiar	Providencia	20	12 meses	$146.000.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Scalabrini, la suma de $102.200.000 (ciento dos millones doscientos mil pesos) correspondiente a la primera cuota, equivalente el 70%, del monto total establecido por la Resolución Exenta Nº0359, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución del dispositivo singularizado en el resuelvo precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, una vez totalmente tramitada la presente resolución, y verificándose todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos para ello en el resuelvo segundo del acto administrativo de la autoridad ministerial citado, a saber:

a) Que, se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.

b) Que, el ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las cláusulas undécima y quinta, respectivamente del convenio de transferencia de recursos aprobado por la Resolución Exenta N°051, de 2022 de la SEREMI de la región Metropolitana.

c) Que, la institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y

d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE, a la institución ejecutora previamente individualizada, la suma de $43.800.000 (cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota, equivalente el 30%, del monto total establecido por la Resolución Exenta Nº0359, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, lo anterior en los términos establecidos en el citado resuelvo segundo de dicho acto administrativo, a sabre: *"la cual (*segunda cuota*) se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de cuentas".*

CUARTO:

DÉJASE CONSTANCIA, conforme a lo establecido en el párrafo penúltimo y final del resuelvo segundo de la Resolución Exenta N°0349, de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales, citada anteriormente, como también en sus resuelvo cuarto y quinto de las siguientes disposiciones especiales:

1º. Que los recursos, que por los actos administrativos de la Subsecretaria de Servicios Sociales antes individualizado y por el presente, se ordenan transferir:

> *"se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo"*

2º. Que, la prórroga automática dispuesta por el presente acto del convenio suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia RM y la Fundación Scalabrini, aprobado por la primera mediante Resolución Exenta N°1051 de 2022, comenzara a regir desde el día siguiente de concluida la ejecución año 2024, permitiendo imputar gastos desde esa fecha. Con esta medida se asegura la continuidad del Programa, garantizando tanto la prestación ininterrumpida de servicios a personas en situación de calle como la permanencia del equipo a cargo de la intervención.

3º. Que, la rendición de cuentas de los fondos transferidos deberá ajustarse a lo señalado en el convenio, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República y a los artículos 25 y 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos 2025, realizándose a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

QUINTO:

IMPÚTESE: el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2025.

Anótese y Comuníquese

LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA METROPOLITANA SANTIAGO

EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	15-09-25

Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Scalabrini, correo: proyectos@fundacionscalabrini.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Encargado Regional del Programa Noche Digna – Seremi RM - Correo: nochedignaRM24@desarrollosocial.gob.cl
- Contador Seremi.

Programa 01	Asignación: 2403998
Monto	$146.000.000
Comprometido	$ 0
Presente Documento	$146.000.000
Saldo sin Comprometer	$ 0
Fecha:15-09-2025	**Vº Bº**

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria

Santiago, 05 de Junio de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°537

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°3356/2025 del 05/06/2025, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2025, por lo siguiente:

- ✓ Región Metropolitana: Fundación Scalabrini / Residencia Familiar Providencia CTS $ 146.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaria de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	$ 146.000.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/mmm
Distribución
+ Archivo Presupuesto
FOLIO N° 80207
EXPEDIENTE N° 43956/2025

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
FUJ/EBA/RAP/NMP/CBS/PCM/SM

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARIA SERVICIOS SOCIALES
OF. PARTES
20 AGO 2025
TOTALMENTE TRAMITADO

ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025 A LA FUNDACIÓN SCLABRINI, PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA FAMILIAR, EN LAS COMUNAS PROVIDENCIA O MAIPÚ CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0359

SANTIAGO, 20 AGO 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°0234, de 2021, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N°238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aplica para la ejecución año 2022 el Manual de Orientaciones Técnicas que indica; en la Resolución Exenta N°0480, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2:Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la región Metropolitana" y sus anexos, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 0924, de 2022, que adjudicó a las instituciones que indica el Concurso: "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias Familiares - Año 2022", para la Región Metropolitana y sus Anexos; en la Resolución Exenta N°1051, de 2022, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Proyecto del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, Residencias Familiares para la Región Metropolitana, año 2022 (comunas Providencia o Maipú). Ejecutor: Fundación Scalabrini", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°2055, de 2023, que aprobó la modificación del convenio de transferencia de recursos, que indica, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta SSS N° 0935/2023, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que estableció monto a transferir año 2023 a la Fundación Scalabrini, en el marco del Convenio celebrado para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación , Dispositivo Residencia Familiar para la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°0337, de 2024 que establece monto a transferir año 2024 a la Fundación Scalabrini para la ejecución del dispositivo ya indicado; en el Memorándum Electrónico SSS Nº5329/2025 (E57776/2025), del jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°036, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo

la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2°Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3°Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4°Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N°234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, las que se determinó que fueran aplicables para el año 2022 a través de Resolución Exenta N°238 de 2022 del mismo origen.

5°Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°0480, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llamó a Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022 para la región Metropolitana" aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso y sus anexos.

6°Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0924, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Fundación Scalabrini respecto del dispositivo Residencia Familiar para ejecutarse en la comuna de Providencia o Maipú de la región Metropolitana.

7°Que, en este contexto con fecha 6 de julio de 2022 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación Scalabrini, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del l dispositivo ya indicado, y que fue aprobado por Resolución Exenta N°1051, de 2022, de la SEREMI referida, en el marco de la implementación del Programa Noche Digna, componente 2 Centros Temporales para la superación, Residencias Familiares para la región Metropolitana, año 2022 en las comunas de Providencia o Maipú, para lo cual se transfirieron $146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos).

8°Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para el dispositivo Residencia Familiar, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará previa revisión de la División de Promoción y Protección Social de dicha Subsecretaría, la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

9°Que, en este contexto, los años 2023 y 2024, se dio curso a la prórroga automática y sucesiva del convenio precitado, estableciéndose respectivamente mediante Resoluciones Exentas N°0935, de 2023 y N°0337, de 2024, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el monto a transferir a la Fundación Scalabrini, para la ejecución del Dispositivo Residencia Familiar del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros

Temporales para la Superación, en las comunas de Providencia o Maipú de la región Metropolitana.

10° Que, con fecha 22 de julio de 2025, mediante el Oficio ORD. N°0544/2025, la SEREMI de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo Residencia Familiar ejecutado en la comuna de Providencia o Maipú por la Fundación Scalabrini, suscrito por un profesional y el Encargado Regional del Programa Noche Digna de la SEREMI referida, en el que se da cuenta de la ejecución técnica y financiera del dispositivo ejecutado por la Institución, indicando que ha entregado alternativas para la disminución de riesgos asociados a la vida en calle, y que el ejecutor ha dado cumplimiento continuo a las metas de estándares tangibles e intangibles establecidas en el convenio, lo cual se ha reflejado en los instrumentos de supervisión y acompañamiento técnico. Asimismo, cabe destacar que la Fundación destaca por realizar la ejecución del dispositivo en base al Manual de Orientaciones Técnicas, demostrando un compromiso con los procesos de intervención de las familias, en este sentido, entre el 03 de septiembre de 2023 hasta el 22 de julio de 2025, la Residencia Familiar ha entregado prestaciones a 104 personas, traducidas en 28 grupos familiares; por tanto, atendido a lo expuesto, y desde el punto de vista técnico resulta pertinente recomendar la prórroga del convenio referido.

11°Que, adicionalmente la SEREMI señalada, remite con fecha 25 de julio de 2025 un Informe de Ejecución Financiera y Certificado de Estado de Situación Financiera, suscrito por la coordinadora Administrativa de la SEREMI precitada, mediante el cual certifica que la Fundación Scalabrini, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios que indica en el citado instrumento, que el ejecutor no mantiene otros convenios vigentes con la SEREMI, y que resulta recomendable autorizar la prórroga desde el punto financiero.

12°Que, por consiguiente, la Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°2342/2025 de fecha 08 de agosto del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1051, de 2022, de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

13°Que, la glosa N°11 aplicable a la asignación ya citada, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

14°Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en su artículo 25° inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitito electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitito electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

15°Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio ya individualizado, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante, debiendo dar cumplimiento los requisitos que ahí se establecen.

16°Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación Scalabrini para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, dispositivo Residencia Familiar para la región

Metropolitana año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 537, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2025 a la Fundación Scalabrini, es la cantidad de $146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones), para el financiamiento de la Residencia Familiar, en las comunas de Providencia o Maipú de la región Metropolitana, en el marco del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°1051, de 2022 de la para la ejecución del dispositivo Residencia Familiar en el marco del Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE ESTABLECIDO que la transferencia se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

 a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las cláusulas undécima y quinta, respectivamente del convenio de transferencia de recursos aprobado por la Resolución Exenta N°1051, de 2022 de la SEREMI de la región Metropolitana;
 c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y,
 d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del informe técnico de instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos por la SEREMI de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Los recursos que por este acto se ordena transferir, se destinarán a los ítems de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación Scalabrini, aprobado por Resolución Exenta N°1051 de 2022, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuencialmente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo para las personas en situación de calle que son usuarias del

dispositivo, asi como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

QUINTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

SEXTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, a la Fundación Scalabrini, y a la Oficina de Partes.

SÉPTIMO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presenta Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	$
426	Fundacion Scalabrini	146.000.000.-
V°B° Presupuesto:	Fecha: 22-05-25	

OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA